



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## Resolución de Alcaldía N° 208-2020-MDA/A

Ananea, 13 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA- SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO

### VISTOS:

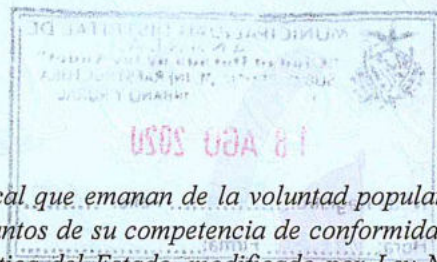
- i) Informe N° 175-2020-MDA/OPPI-WCL.
- ii) Informe N° 129-2020-MDA-GM-OSLI/ACC.
- iii) Carta N° 020-2020-YION IC EIRL/G.
- iv) Opinión Legal N° 087-2020-MDA-R/OAJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES - Artículo 5.- **Fase de Ejecución** 5.3 Esta fase se inicia con la elaboración del expediente técnico o documento equivalente para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobadas por la UF. Luego de aprobado el expediente técnico o documento equivalente, se inicia la ejecución física de las inversiones, esta misma Directiva dispone en su Artículo 7.- Elaboración del expediente técnico o documento equivalente 7.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente, debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Asimismo, la UEI deberá considerar los documentos de certificación ambiental que pudieran corresponder, de acuerdo a la normatividad de la materia, Asimismo, esta directiva en su numeral 7.4. dispone que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, párrafo incorporado por la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

Que, mediante CARTA N° 020-2020-YION IC EIRL/G, de fecha 15 de julio del 2020, remitida por el contratista ING. Cesar Yoni Chambi Apaza, mediante el cual hace alcance del expediente





# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

técnico del **PROYECTO**: "Creación del Servicio Deportivo en la Comunidad de Santa Rosa de Phoquera del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", con CUI N° 2475332, para su revisión, indicando que este estudio habría sido elaborado según orden de servicio y términos de referencia.

Que, mediante informe de consistencia de fecha 11 de agosto del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora de esta Entidad, por el cual **SUSTENTA LA CONSISTENCIA DEL PROYECTO**; además indica que; Después de revisar el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio Deportivo en la Comunidad de Santa Rosa de Phoquera del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", con CUI N° 2475332, se ha podido verificar que la concepción técnica y dimensionada, no ha cambiado respecto al proyecto de inversión viable. No ha variado la localización, capacidad de producción, tecnológica de producción, asimismo adjunta el formato 08-A registró en la Fase de Ejecución Invierte Pe. Del proyecto en mención.

Que, mediante informe N° 129-2020-MDA-GM-OSLI/ACC de fecha 24 de julio, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de las Inversiones de esta Entidad, quien indica que habiendo revisado **CONCLUYE**: se aprueba el estudio definitivo (expediente técnico): "Creación del Servicio Deportivo en la Comunidad de Santa Rosa de Phoquera del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", con CUI N° 2475332, con un costo estimado en un **total de S/. 643,788.02 seis cientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y ocho con 02/100 soles**, **RECOMIENDA** se apruebe el **EXPEDIENTE TECNICO EN MENCION**. Mediante acto resolutivo, el expediente técnico se desagrega de la siguiente manera:

<b>COSTO DIRECTO</b>	: S/. 403.781.64
<b>GASTOS GENERALES (15.16%)</b>	: S/. 61.193.81
<b>UTILIDAD (8.0%)</b>	: S/. 32.302.53
<b>IGV (18%)</b>	: S/. 89.510.04
<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA (VALOR REFERENCIAL)</b>	: S/ 586,788.02
<b>GASTOS DE SUPERVISION (5.4%)</b>	: S/. 32.000.00
<b>ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (4.3%)</b>	: S/. 25,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	: S/. 643,788.02

Concluyendo esta oficina, con la aprobación del expediente técnico: "Creación del Servicio Deportivo en la Comunidad de Santa Rosa de Phoquera del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", con CUI N° 2475332, por un monto de S/. 643.788.02, seis cientos mil cuarenta y tres mil setecientos ochenta y ocho con 02/100 soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 087-2020-MDA-E/OAJ, emitida por el Jefe de la Oficina Jurídica de esta Entidad, por el cual opina; por aprobar el **EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO** "Creación del Servicio Deportivo en la Comunidad de Santa Rosa de Phoquera del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno".

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





# Municipalidad Distrital de Ananea

**CIUDAD DORADA DE LOS ANDES**

**Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:** Creación del Servicio Deportivo en la Comunidad de Santa Rosa de Phoquera del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno”, con CUI N° 2475332, con un presupuesto total de S/. 643,788.02, seis cientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y ocho con 02/100 soles, conforme al siguiente detalle:

<b>COSTO DIRECTO</b>	: S/. 403.781.64
<b>GASTOS GENERALES (15.16%)</b>	: S/. 61.193.81
<b>UTILIDAD (8.0%)</b>	: S/. 32.302.53
<b>IGV (18%)</b>	: S/. 89.510.04
<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA (VALOR REFERENCIAL)</b>	<b>: S/ 586,788.02</b>
<b>GASTOS DE SUPERVISION (5.4%)</b>	: S/. 32.000.00
<b>ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (4.3%)</b>	: S/. 25,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>: S/. 643,788.02</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** a la Contratista, Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y demás dependencias pertinentes para conocimiento y acciones pertinentes.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONGASE** la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDIA  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DMI 02548903  
ALCALDE

